

LACONST

REMES ORDENANZAS DE

LAS FUERZAS ARMADAS

Fernando DE SALAS LOPEZ

LA anterior normativa ética de comportamiento del Ejército y de la Armada española ha tenido una extraordinaria permanencia en el tiempo, ya que las Ordenanzas Militares fueron promulgadas por Su Majestad el Rey Carlos III en 1768, para el Ejército, y en 1793, para la Armada. Ambas han sido sustraídas por las vigentes Reales Ordenanzas para las Fuerzas Armadas, que constituyen la ley número 85/1978.

Es indudable que una vigencia de más de dos siglos habían convertido a las Ordenanzas del Carlos III en unas normas aprovechables prácticamente en muy reducidos capítulos: los referentes a los artículos del Soldado, del Cabo y las Ordenes Generales para Oficiales. Todo lo demás había quedado inoperante y superado en el tiempo. Estas Ordenanzas han sido capaces de permanecer como guía moral de nuestros soldados y marinos, por dos causas: haber sido creadas en el fecundo período histórico de la Ilustración, que el cuarto Borbón, ayudado por hábiles ministros reorganizadores del Ejército y la Marina, impusieron a los españoles, desterrando viejas costumbres, como los embozados «oan capas y chambergos, pasando a la historia con el nombre de despotismo ilustrado. Y por ser absolutamente revolucionarias y adelantadas a los conceptos del siglo XVIII, al proclamar que los privilegios de la sangre (la nobleza como casi única fuente de los mandos militares) ceden ante los privilegios del fiel y exacto cumplimiento del deber (anticipándose muchos años al criterio napoleónico de que «cada soldado llevaba en su mochila el bastón de mariscal»). Cumplir exactamente con las obligaciones de su grado, acreditar mucho amor al servicio, honrada ambición y constante deseo de ser empleado en las ocasiones de mayor riesgo y fatiga, han sido desde 1768 las normas de conducta de los militares españoles.

Si consideramos al Fuero Viejo de Castilla (995-1035) y al Fuero Real (1188-1230) como primeras Ordenanzas Militares, hasta los Reyes Católicos se publican un total de ocho. Durante el reinado de los Austrias la aparición de Ordenanzas es abundante, al responder a la necesidad de adaptación a las nuevas armas y criterios tácticos que en sus páginas se encerraban y cuya rapidez de evolución se iba incrementando. Y así, el emperador Carlos I publicó tres, y dos, sus virreyes Francisco Pizarro y el duque de Alba, Felipe II, cuatro; Alejandro Farnesio, una; Felipe III, tres, y Felipe IV, otras tres.

Los Borbones trajeron un espíritu innovador y Felipe V llegó a sancionar un total de trece Ordenanzas; Fernando VI, tres, y Carlos III, siete para el Ejército y las Ordenanzas Generales de la Armada Naval de 1793.

El acierto y éxito de sus Ordenanzas, por las causas antes referidas, dio lugar a un período de doscientos diez años sin renovación y actualización legislativa. Y ha sido el Borbón reinante el que, desde su ascensión al Trono, comprendió la necesidad de que se promulgasen unas nuevas Ordenanzas que recogieran la esencia del espíritu militar, tan bien expresado en las de 1768; que fueran adecuadas a la mentalidad y criterios imperantes en la sociedad de nuestros días (el proyecto de ley para la abolición de la esclavitud en Puerto Rico y en Cuba fue presentado a las Cortes el 25 de diciembre de 1872) y que se refiriesen conjuntamente a los tres Ejércitos, a las Fuerzas Armadas, respondiendo, en el aspecto moral, a la necesidad imperiosa de la cooperación estratégica y táctica que las actuales acciones bélicas precisan. La comisión que las redactó comenzó sus trabajos como consecuencia de la decisión adoptada por la Junta de Defensa Nacional, presidida por Su Majestad el Rey, en el verano de 1977, y el 28 de diciembre de 1978 las sancionaba con su firma y se publicaban, con rango de ley, en el «B. O. E.» número 11 de enero de 1979.

El acierto de este importante trabajo ha sido indudable y goza del general reconocimiento. La comisión realizó su trabajo bajo la inspiración de la primera de nuestras leyes, la Constitución de 1978, que contiene 32 artículos relacionados con la Defensa Nacional y las Fuerzas Armadas. En el artículo 26 de las Ordenanzas se dice: «Todo militar deberá conocer y cumplir exactamente las obligaciones contenidas en la Constitución. De igual forma deberá conocer y cumplir exactamente las obligaciones contenidas en las Ordenanzas...». Y más adelante remacha este criterio en el artículo 168, al señalar: «El militar está obligado a respetar la Constitución y a cumplir ejemplarmente los deberes generales de todo ciudadano.»

En ocasiones, las Reales Ordenanzas amplían el texto de la Constitución, como en el artículo 30: «1. Los españoles tienen el derecho y el deber de defender a España», que se recoge así en el artículo 23 de las Reales Ordenanzas: «Los españoles tienen el derecho y el deber de defender a España y prestarán el Servicio Militar en las condiciones que señalara las leyes. El servir a la Patria con las armas es un alto honor y constituye un mérito por los sacrificios que implica.»

El artículo octavo de la Constitución, de gran importancia por fijar la misión de las FF. AA: «Garantizar la soberanía e independencia de España, defender su integridad territorial y el ordenamiento constitucional», es recogido íntegramente en el artículo tercero de las Reales Ordenanzas.

Un año más se conmemora el Día de las Fuerzas Armadas, y esta vez en tierras aragonesas. Las Fuerzas Armadas tendrán presencia física en diversos actos culturales, militares y patrióticos en Zaragoza, Huesca, Teruel, Barbastro, Monzón, Calatayud, Jaca, Ejea de los Caballeros y la castellana Soria, incluida en la V Región Militar. Esa escuela de convivencia que son las FF. AA. se mostrarán al pueblo y se fundirán con él cuando, como broche final, tras el Homenaje a la Bandera, desfilen ante Sus Majestades los Reyes el 30 de mayo en Zaragoza. Marchas militares y jotas aragonesas resonarán en los oídos de nuevos soldados y marinos —savia siempre nueva del viejo solar patrio—, que ofrecerán la estampa de la España de nuestros días con unas Fuerzas Armadas renovadas en uniformes, armas y organización pero impulsadas por el mismo espíritu militar de los españoles que les precedieron en generaciones.